

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)
RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°033-2023**

Tegucigalpa M.D.C., 29 de noviembre de 2023

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para dictar **RESOLUCIÓN INTERNA** respecto a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** derivada de los traslados de fondos internos para uso de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Qué, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Qué, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Qué, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Qué, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Qué, se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Qué, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Qué, se acredita la modificación por **AMPLIACIÓN** de las partidas presupuestarias correspondientes a la Gerencia Administrativa a través del Memorándum STLCC-GA-0503-2023 en base a las necesidades siguientes: 1) Pago de las tasas de matrícula de motocicleta para el año 2023; 2) Viáticos al exterior; 3) Mantenimiento y reparación de edificios y locales

CONSIDERANDO: Qué, en base al considerando que precede, el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto de la partida presupuestaria correspondientes de la Gerencia Administrativa de la siguiente forma: 1) disminución del objeto 35510 Gasolina; 2) disminución del objeto 26110 Pasajes Nacionales.

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo

No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República,
Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 002
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDAD OBRA 002
SERVICIOS NO PERSONALES
GRUPO: 200**

GRUPO 200						
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	002	002	002	27210	Tasas	4,100.00
01	002	002	002	26220	Viáticos al Exterior	200,000.00
01	002	002	002	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	120,000.00
Total						324,100.00

SEGUNDO: La modificación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

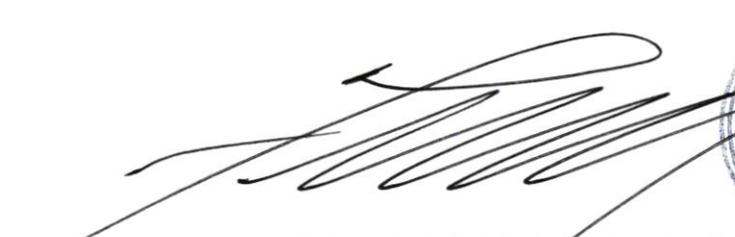
**INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 002
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDAD OBRA 002
BIENES Y SERVICIOS
GRUPO: 300**

GRUPO 300 BIENES Y SERVICIOS						
DISMINUCIÓN						
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	002	002	003	35510	Gasolina	4,100.00
Total						4,100.00

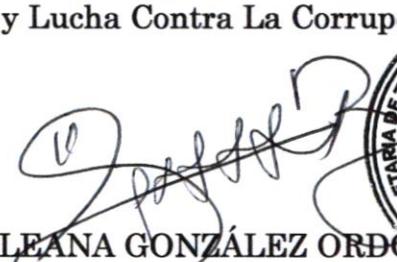
INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 002
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDAD OBRA 002
SERVICIOS NO PERSONALES
GRUPO: 200

GRUPO 200 SERVICIOS NO PERSONALES						
DISMINUCIÓN						
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	002	002	002	26110	Pasajes Nacionales	320,000.00
Total						320,000.00

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**




JAIME TURCIOS OREAMUNO
 Secretario de Estado por Ley en los Despachos de Transparencia
 y Lucha Contra La Corrupción




ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
 Secretaria General
 Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción.